



///Plata, 22 MAR. 2018

VISTO estas actuaciones por las cuales el Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI), solicita el llamado a concurso interno para cubrir un cargo Categoría 6 del Agrupamiento Técnico-Profesional, Sub-Grupo "B" con funciones orientadas en Seguridad en redes, servicios e infraestructura en el Área de Sistemas del mencionado Centro Superior, originado por la transformación efectuada mediante proveído resolutivo obrante a fs. 5 y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 10 por la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Personal y lo informado a fs. 12 por la Dirección de Liquidaciones,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Categoría 6 del Agrupamiento Técnico-Profesional, Sub-Grupo "B" del Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI), con funciones orientadas en Seguridad en redes, servicios e infraestructura en el Área de Sistemas.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar el período comprendido entre el 9 y el 13 de abril de 2018 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en el Área Administrativa del citado Centro en el horario de 8 a 12 horas, mediante formulario que podrá bajarse de la página web: <http://www.cespi.unlp.edu.ar/administración> y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

**ARTÍCULO 3°.-** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28° de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos del Centro Superior de Procesamiento de la Información-CESPI).
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales sujeto a necesidades de servicio, siendo de \$ 20.647,80.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

**ARTÍCULO 5°.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

D.G.O.



////

- a) **Autoridad Superior:**  
Titular: D. Francisco Javier **DÍAZ**  
Suplente: Da. María del Carmen **LAGO**.
- b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursará:**  
Titular: D. Pedro Andrés **BRISSON**.  
Suplente: D. Christian **RODRÍGUEZ**.
- c) **No docente propuesto por ATULP:**  
Titular: D. Andrés **BARBIERI**.  
Suplente: D. Miguel **LUENGO**.
- d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**  
Titular: Da. Paola **AMADEO**.  
Suplente: Da. Soledad **VILLAMAYOR**.
- e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**  
D. Emanuel **PAIS**.

**ARTÍCULO 6°.-** La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas del Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI) durante cinco (5) días hábiles a partir del 16 de abril de 2018 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

**ARTÍCULO 7°.-** La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas del mencionado Centro pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 18 de abril de 2018, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N° 366/06 y 6° de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

**ARTÍCULO 8°.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 27 de abril de 2018, con la modalidad y en el lugar a determinar por el Jurado, lo que será notificado a los aspirantes en el momento de la inscripción.

El Temario General (artículos 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).

D.G.O.

////



////

- Ingreso y Ascenso del Personal No Docente (Ordenanza N° 262).
- Demostración de la idoneidad adecuada para el desempeño de las funciones técnicas requeridas:
  - Protocolos IP/TCP/UDP/SNMP/ICMP.
  - Cableado estructurado y medios.
    - ✓ Herramientas de testeo de conectividad.
  - Configuración y administración de herramientas de monitoreo de red. (Nagios, MRTG, Grafana).
  - Tipos de Backups.
  - Configuración de RAID.
  - Apache/Nginx.
  - Docker.
  - Servidores de caching.
  - LDAP.
  - Monitoreo.
  - Bash Scripting.
  - Automatización de deployments utilizando Ansible.
  - DHCP.
  - Routers, Switchs y Vlans.
  - Deployment de aplicaciones con requerimientos de HA.
  - Monitoreo de servidores de Base de Datos (Informix, MySQL).
  - Integración de soluciones web para utilizar SAML.
  - Virtualización (Conceptos, virtualización con VMWARE: instalación y configuración, Administración (Gestión de Usuarios, Gestión de roles de Usuarios, Gestión de Recursos, Gestión de máquinas virtuales), conocimientos virtualización con OpenSource, Rancher, KVM, Proxmox, Containers -Open VZ/LXC-)
  - Firewall: por software: Iptables.
  - Implementación de túneles IPSEC para diferentes plataformas en forma segura.
  - Implementación de VPNs (SSL, VPN, IPSEC).
  - Hardening y securización de servicios.
  - Norma ISO 9001:2015.
  - Trabajo en equipo.
  - Mantener una actitud proactiva y propiciar mejoras en la gestión diaria del área.
  - Conocimientos del Inglés Técnico.

Este material se encuentra disponible en <http://www.cespi.unlp.edu.ar/administración>.

**ARTÍCULO 9°.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a confeccionar un temario específico, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**ARTÍCULO 10°.-** Comuníquese al Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI), a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a la Aso-

D.G.O.

////



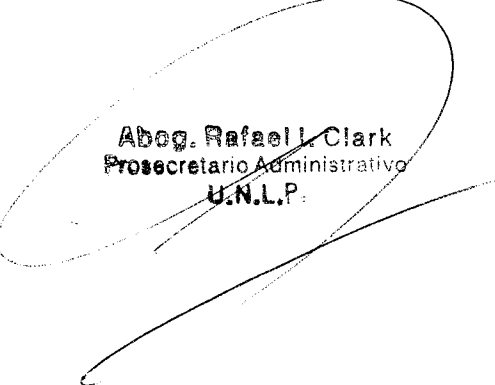
////

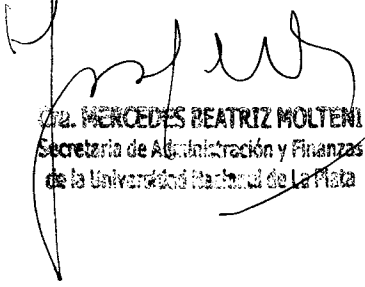
ciación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal y pase al Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI) para su conocimiento y tramitación del Concurso.

RESOLUCIÓN N° **256**

D.G.O.
SS. 7

  
LIC. RAÚL ANIBAL PERDOMO  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

  
Abog. Rafael L. Clark  
Prosecretario Administrativo  
U.N.L.P.

  
LIC. MERCEDES BEATRIZ MOLTENI  
Secretaria de Administración y Finanzas  
de la Universidad Nacional de La Plata